



SECRETARÍA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE COBISA (TOLEDO) EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015

SRES. ASISTENTES:

Sres. Concejales:

Don Emilio Muñoz Cutillas
Don Luis María Clemente Benito
Doña María Paloma Torija Arévalo
Doña Victoria García Castro
Don Pedro Benito Pintado
Don Alejandro Sánchez Villarino
Don Félix Ortega Fernández
Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

Sra. Secretaria:

D.ª María González García

Siendo las doce horas del día 13 de junio de 2015, da comienzo la sesión pública plenaria, una vez comprobado que existe el quórum necesario para la válida constitución del Ayuntamiento de Cobisa, se inician a continuación las actuaciones pertinentes a tal efecto.

El orden del día de esta sesión consta de dos puntos, en primer lugar la CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN, y en segundo término, LA ELECCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Constitución de la nueva Corporación Municipal

La Sra Secretaria manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, y en el artículo 37.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se va a proceder a la formación de la **MESA DE EDAD**, que estará presidida por el Concejil electo de mayor edad, y como Vocal el Concejil electo de menor edad, siendo la Secretaria de la misma la de la Corporación.

En este caso la designación corresponde a:

DON EMILIO MUÑOZ CUTILLAS, como PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD,
DON ALEJANDRO SÁNCHEZ VILLARINO, como VOCAL DE LA MESA DE EDAD.

Ruego a **DON EMILIO MUÑOZ CUTILLAS** se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.



Ayuntamiento
de **Cobisa**

Don Emilio Muñoz Cutillas, da lectura a la fórmula de juramento o promesa, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad pasa a presidir la sesión.

EL SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE EDAD DICE: Ruego a **DON ALEJANDRO SÁNCHEZ VILLARINO** se acerque a la Mesa Presidencial, al objeto de prestar juramento o promesa.

Don Alejandro Sánchez Villarino, da lectura a la fórmula de juramento o promesa. El Sr. Vocal de la Mesa de Edad pasa a ocupar su sitio, a la derecha de la Presidencia de la sesión.

LA SECRETARIA DICE: Ha quedado constituida la **MESA DE EDAD**, compuesta por:

Presidente: DON EMILIO MUÑOZ CUTILLAS.

Vocal: DON ALEJANDRO SÁNCHEZ VILLARINO.

Secretaria: DOÑA MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA.

El Sr Presidente manifiesta que por parte de la Sra Secretaria se va a dar lectura a las disposiciones aplicables para la constitución del nuevo Ayuntamiento.

La Sra Secretaria dice que las disposiciones aplicables a la Constitución de los nuevos Ayuntamientos son las siguientes:

- **Artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral, que dispone que:**

"1.- Las Corporaciones Municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las Elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las Elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuere el número de Concejales presentes."

La Sra Secretaria dice que los Señores Concejales Electos asistentes a esta sesión son los siguientes:

Don Luis María Clemente Benito

Doña María Paloma Torija Arévalo

Doña Victoria García Castro

Don Pedro Benito Pintado

Don Félix Ortega Fernández

Don Ángel Benito Joaristi

Doña Ana María López Pinar

Don Fernando Muñoz Jiménez

Doña María Soledad Núñez Jiménez

El Sr Vocal de la Mesa de Edad dice que se van a comprobar seguidamente, como marca la ley, las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los Electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento de Cobisa se han remitido por parte de la Junta Electoral de Zona. Igualmente, se procederá a comprobar el cumplimiento por parte de los elegidos de aquellas otras obligaciones marcadas por artículo 75.7 de la Ley de Régimen

SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 13 DE JUNIO DE 2015



Electoral General, así como las del artículo 108.8 de la misma ley, siguiendo el modelo establecido al efecto.

La Mesa de Edad coteja las credenciales con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona y comprueba que los concejales electos han formulado las declaraciones correspondientes en el Registro de Intereses que aporta la Sra. Secretaria.

Por los miembros de la Mesa de Edad se procederá a la comprobación de las Credenciales enviadas por la Junta Electoral de Zona.

El Presidente de la Mesa manifiesta que se invita a los Concejales Electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 6, 7, 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 junio, del Régimen Electoral General.

La Sra Secretaria dice que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, todos los Señores Concejales Electos han presentado declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos, así como declaración de sus bienes patrimoniales.

El Sr Presidente de la Mesa manifiesta que de conformidad con lo dispuesto en el número 8 del artículo 108 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificado por la Ley Orgánica 8/1991 de 13 de marzo, para la toma de posesión y adquisición de la plena condición del cargo de Concejales, los candidatos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución.

La Sra Secretaria dice que a continuación se procederá a llamar a los Sres. Concejales Electos para que presten juramento o promesa, y son los siguientes:

Don Luis María Clemente Benito
Doña María Paloma Torija Arévalo
Doña Victoria García Castro
Don Pedro Benito Pintado
Don Félix Ortega Fernández
Don Ángel Benito Joaristi
Doña Ana María López Pinar
Don Fernando Muñoz Jiménez
Doña María Soledad Núñez Jiménez

Los Sres Concejales prestan juramento o promesa.

El Sr presidente de la Mesa de Edad dice que se declara constituida la Excmá Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cobisa.

El Sr Presidente de la Mesa de Edad dice que se concede el uso de la palabra a los Sres representantes de los distintos partidos políticos de la Corporación, en el siguiente orden de menor a mayor:

- INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DE IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS COBISA-CLM.
- INTERVENCIÓN DEL REPRESENTANTE DE AGRUPACIÓN DE ELECTORES ACTIVEMOS COBISA.
- INTERVENCIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO POPULAR.
- INTERVENCION DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.



Segundo punto del orden del día: Elección del Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal

El Sr Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que una vez constituida la Corporación, por la Sra Secretaria se va a dar lectura al artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por el que se establece el procedimiento de elección del Alcalde.

La Sra Secretaria dice que el artículo 196 de la Ley Orgánica número 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, establece lo siguiente:

"En la misma sesión de constitución de la Corporación se procede a la elección de Alcalde, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a).- Pueden ser candidatos todos los Concejales que encabezen sus correspondientes listas.

b).- Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos de los Concejales es proclamado electo.

c).- Si ninguno de ellos obtiene dicha mayoría es proclamado Alcalde el Concejale que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el correspondiente Municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo".

La Sra Secretaria dice que pueden ser candidatos al cargo de Alcalde los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, y en este Municipio son los siguientes:

CABEZA DE LISTA	CANDIDATURA	VOTOS OBTENIDOS
Don Félix Ortega Fernández	PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	846
Don Emilio Muñoz Cutillas	PARTIDO POPULAR	685
Don Alejandro Sánchez Villarino	AGRUPACIÓN DE ELECTORES ACTIVEMOS COBISA	262
Don Pedro Benito Pintado	IZQUIERDA UNIDA-GANEMOS COBISA- CLM	175

El Sr Presidente de la Mesa dice que a continuación se procede a abrir un plazo para la presentación de candidaturas a la elección de Alcalde, de acuerdo con el artículo 196.a de la Ley de Régimen Electoral, pudiendo ser candidatos todos aquellos Concejales que encabezen sus listas correspondientes.

Se indican los candidatos, y se toma nota de quienes levanten la mano.

CABEZAS DE LISTA	CANDIDATO
<i>Don Félix Ortega Fernández</i>	<i>sí</i>
<i>Don Emilio Muñoz Cutillas</i>	<i>sí</i>
<i>Don Alejandro Sánchez Villarino</i>	<i>no</i>
<i>Don Pedro Benito Pintado</i>	<i>no</i>

La Sra Secretaria dice que se va a proceder a la elección de Alcalde, mediante votación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, salvo que algún Concejale solicite que sea por votación secreta.

Visto que ningún candidato solicita votación secreta, por parte del Sr Presidente de la Mesa de Edad se da inicio a la votación para la elección del cargo de Alcalde, comenzando por



el candidato de la lista menos votada, y siguiendo en orden ascendente, de entre aquellos que han decidido optar al cargo de Alcalde, manifestando lo siguiente:

- VOTOS A FAVOR DE DON EMILIO MUÑOZ CUTILLAS, CANDIDATO DEL PARTIDO POPULAR.
- VOTOS A FAVOR DE DON FÉLIX ORTEGA FERNÁNDEZ, CANDIDATO DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

El Sr Presidente de la Mesa de Edad dice que el resultado es el siguiente:

CANDIDATOS	VOTOS OBTENIDOS
Don Félix Ortega Fernández	5
Don Emilio Muñoz Cutillas	4

El Sr Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que como quiera que ningún candidato ha obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y en virtud de cuanto dispone el artículo 196 de la Ley Orgánica Electoral General, debe proclamarse Alcalde del Ayuntamiento al Concejal que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el Municipio de Cobisa, Don Félix Ortega Fernández.

El Sr Presidente de la Mesa de Edad dice que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y 40.2 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se requiere a Don Félix Ortega Fernández, proclamado Alcalde electo de este Excmo Ayuntamiento para que concurra a prestar juramento o promesa.

El Sr Alcalde pasa a prestar juramento o promesa, dando lectura a la fórmula establecida.

La Mesa de Edad abandona la presidencia de la sesión, pasando a ocupar la misma el Ilmo Sr Alcalde.

El Sr Alcalde-Presidente da lectura a su discurso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos se levanta la sesión, de lo que yo, la Secretaria doy fe con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA,

Fdo: Don Félix Ortega Fernández.